

Expediente: 511202609643

MEMORIA JUSTIFICATIVA CUOTA UCCI 2026

La Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (en adelante, UCCI) es una organización internacional, fundada en 1982, de carácter municipalista, no gubernamental y sin ánimo de lucro, cuyo fin principal es el establecimiento de un modelo de convivencia pacífica y desarrollo, fomentando el entendimiento y la cooperación entre los pueblos del ámbito iberoamericano.

Los principales objetivos de la UCCI son, entre otros, los siguientes:

- Fomentar las relaciones e intercambios de todo tipo entre las ciudades capitales iberoamericanas.
- Estudiar las cuestiones que afectan a la vida, actividad y problemas de los municipios afiliados.
- Promover los derechos de vecindad y, especialmente, el derecho al progreso en la paz y el de participación ciudadana en los asuntos públicos y las relaciones intermunicipales.
- Impulsar el desarrollo armónico y equilibrado de las ciudades capitales iberoamericanas, procurando la solidaridad y cooperación entre las mismas, particularmente, a través de sus hermanamientos y acuerdos.
- Organizar encuentros y actividades que sirvan para el intercambio efectivo de conocimientos y experiencias en todos los sectores: económico, cultural, técnico, profesional, turístico, etc.

Según el artículo 4º del texto revisado de los Estatutos de la UCCI, aprobados en la XXI Asamblea General de la UCCI celebrada el 6 de noviembre de 2025 en Buenos Aires, la ciudad de Madrid, al ser capital de un estado Iberoamericano, tiene la condición de miembro nato de esta entidad. Madrid es miembro fundador y principal impulsor de las actividades de la UCCI.

En cuanto a los recursos de los que se nutre la UCCI para el cumplimiento de sus objetivos, según el artículo 26º.1 de los citados Estatutos, se incluyen las cuotas de los miembros que serán fijadas por la Secretaria General UCCI conforme al artículo 18.7 de dichos Estatutos. A este respecto, la Secretaria General de UCCI ha fijado las cuotas de los miembros de la red para 2026 en 3.500 euros (TRES MIL QUINIENTOS EUROS)

En consecuencia, al Ayuntamiento de Madrid le corresponde abonar a la UCCI en concepto de cuota de membresía para el año 2026 el importe 3.500 euros (TRES MIL QUINIENTOS EUROS). El citado importe está exento de IVA, a tenor de lo dispuesto en el artículo 20.1.12ª de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 11º, punto 1.3, del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, al Director General de Relaciones Internacionales le corresponde "Coordinar y promover las relaciones bilaterales y multilaterales del Ayuntamiento de Madrid con organismos, instituciones y redes de ciudades internacionales, así como con organismos e instituciones nacionales, regionales o locales con vocación de proyecto internacional tales como consorcios, fundaciones y asociaciones, y fomentar su actividad."

C/ Montalbán, 1- 5ª planta
E-mail: sgrades@madrid.es
Teléfono: + 34 91 588 96 88

Información de Firmantes del Documento

JUAN CLAUDIO DE RAMON JACOB-ERNST - SG DE REDES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES
JOSÉ FRANCISCO HERRERA ANTONAYA - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/02/2026 14:37:24
Fecha Firma: 20/02/2026 14:39:32
CSV : CJJCSUCA4KYT2NZO



Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el apartado 11º, punto 1.4, del citado Acuerdo, al Director General de Relaciones Internacionales le corresponde “Tramitar y elaborar la documentación necesaria para todo tipo de acuerdos transnacionales, como la celebración de hermanamientos, adhesiones, acuerdos y convenios con otras ciudades, organizaciones de municipios, redes de ciudades y entidades y organismos con componente internacional.”

En cuanto a la aprobación del gasto, con carácter previo, corresponde informar el expediente a la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las fases de gasto de autorización y disposición se acumulan en virtud del art. 21.a.15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 del Ayuntamiento de Madrid.

De acuerdo con el punto segundo, apartado C) del Acuerdo Municipal de Requisitos Básicos para el ejercicio del Régimen de Fiscalización e Intervención previa limitada en el Ayuntamiento de Madrid, de fecha 27 de junio de 2018 y modificado por el acuerdo plenario 5/2019 de 27 de marzo, esta propuesta se adecúa a la normativa aplicable.

A la vista de lo anterior, corresponde abonar a UCCI la cuota correspondiente al presente ejercicio por importe de 3.500 € en concepto de cuota de miembro nato. El citado importe, exento de IVA, se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 001/102/922.07/489.01 “Otras transferencias a instituciones sin fines lucro” del presupuesto municipal de 2026.

Firmado electrónicamente

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE REDES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES

Juan Claudio de Ramón Jacob-Ernst

CONFORME:

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

José Francisco Herrera Antonaya

C/ Montalbán, 1- 5ª planta
E-mail: sgrades@madrid.es
Teléfono: + 34 91 588 96 88

Información de Firmantes del Documento

JUAN CLAUDIO DE RAMON JACOB-ERNST - SG DE REDES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES
JOSÉ FRANCISCO HERRERA ANTONAYA - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/02/2026 14:37:24
Fecha Firma: 20/02/2026 14:39:32
CSV : CJJCSUCA4KYT2NZO

